

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 305.670/78.—José Luis Fraile García contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 3 de julio de 1978 sobre aprobación de la propuesta de indemnización de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sáhara.

Pleito número 305.654/78.—Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 2 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1978) sobre equivalencia de los estudios primer ciclo de la Enseñanza Universitaria y aclaración sobre equivalentes al título de Diplomado.

Pleito número 305.685/78.—Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Ingenieros Técnicos Industriales contra Orden ministerial expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 2 de agosto de 1978 sobre equivalencia de los estudios de primer ciclo de Enseñanza Universitaria y aclaración sobre los equivalentes al título de Diplomado.

Pleito número 305.682/78.—José Félix Cubero Martínez contra Decreto 2408, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo expedida por la Presidencia del Gobierno en 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de octubre de 1978) por el que se otorga el régimen de Estatuto de Autonomía al Puerto de Bilbao.

Pleito número 305.689/78.—Asociación Nacional de Fabricantes y Expendedores de Pan contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno número 2419 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 1978) en 19 de mayo de 1978 sobre aprobación de la Reglamentación Técnica Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de Productos de Confitería, Pastelería, Bollería y Repostería.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Secretario decano.—1.208-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 598 de 1978-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que se halla asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Marín Jorba y don Terenciano Muñoz Hita, en reclamación de cantidad, en los cuales,

mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de marzo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Casa señalada con el número 84, antes 86, en la calle de Ramón Sala, de Cornellá, integrada por semisótanos, de 251 metros cuadrados; entresuelo, de 240 metros cuadrados; dos pisos, de 256 metros cuadrados cada uno, y un ático, de 206 metros cuadrados. Se halla edificada sobre una porción de terreno o solar situado en el término de Cornellá de Llobregat, en el punto llamado Tres Renglés, que tiene de ancho 11,40 metros y de largo o fondo 35,30 metros, formando una superficie de 404 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Frente, Norte, calle de Ramón Sala; derecha, entrando, Oeste, con Ramón Madrona y Jacinto Marín Gres; izquierda, Juan Marín Martí, y espalda, Sur, línea de los Ferrocarriles Catalanes.»

Inscrita al tomo 566, libro 58 de Cornellá, folio 175, finca 2.515, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 24 de enero de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo. El Secretario.—1.200-E.

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en cumplimiento de lo ordenado en autos de mayor cuantía número 1.207/77-D, promovidos por don Augusto Durán del Barrio contra «Eire Trade, S. L.», dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a 23 de enero de 1979. Vistos por mí, Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, los presentes autos de embargo preventivo y subsiguiente demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Augusto Durán del Barrio, que gira comercialmente como «El Ramillete de Oro», mayor de edad, casado, industrial, vecino de Illescas (Toledo), dirigido por el Letrado don Miguel Muñoz Pereira y representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra «Eire Trade, S. L.», de ignorado paradero, incomparecida en autos, declarada en rebeldía y representada por los estrados del Juzgado.

Resultandos, considerandos, vistos, etc.

Que dando lugar a la demanda formulada por don Augusto Durán del Barrio, conocido comercialmente como «El Ramillete de Oro», representado por el Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, debo condenar y condono a «Eire Trade, S. L.», a que una vez firme esta sentencia pague a aquel demandante 2.750.000 pesetas en concepto de capital reclamado en dicha demanda, más los intereses legales de la referida suma desde la interposición judicial. Imponiéndole asimismo expresamente el pago de las costas de juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado o demandada rebelde por medio de edictos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, en el propio día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, de que doy fe. Ante mí: José Pirla. Y en aquella: F. Sanz (rubricados).»

Y para que conte, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en legal forma a «Eire Trade, S. L.», libro y firmo el presente edicto en Barcelona a 24 de enero de 1979.—El Secretario.—656-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 1.391 de 1975-D, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Constructora Inmuebles Populares, S. A.», domiciliada en ésta, calle Córcega, número 351, 5.ª, por medio del presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Edificio con terreno anexo, sito en término municipal de Rubí. Mide toda la finca procedente de la heredad «Bastida» veinticinco áreas cincuenta centiáreas, ocupando el edificio compuesto de planta semisótano, planta baja y otras seis plantas, integradas cada una por doce viviendas que se distribuyen en tres escaleras y cubierta de azotea, setecientos treinta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, estando el resto destinado a patios. Linda por los cuatro puntos car-

dinales con resto de la finca de que se segregó, de don Eugenio Nomen Salas, todo ello con sus frutos y rentas, obras y mejoras hechas y hacederas y los muebles que le están incorporados de una manera permanente.»

Inscrita en el tomo 1.298, libro 143, folio 138 finca 5.243, inscripción 1.ª y 2.ª en el Registro de la Propiedad de Terrasa.

Valorada la finca a efectos de subasta en 3.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, puerta 1.ª, 4.º piso, el día 27 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la segunda subasta.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes; que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere a la misma serán a cuenta del rematante, así como el impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales.

Barcelona, 24 de enero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—1.201-E.

#### CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba», representada por el Procurador don Francisco Jiménez Baena, contra los cónyuges don Alfonso Bascón García y doña Isabel Granados Estrada, sobre reclamación de cantidad importe de préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 12 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los

hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Piso cuarto número 3 de la casa número 20, escalera A izquierda, en la avenida de Antonio Maura, de esta capital. Le corresponde el número 10 de la división horizontal. Tiene una superficie construida de 142,20 metros cuadrados. Linda: por su derecha, visto desde la avenida Gran Vía Parque, con el piso cuarto número 2, caja de escalera y patio de luces; por su izquierda, con finca de los señores Infante Luengo y Ortiz de León, y por su fondo, con dicho piso, caja de escalera, patio de luces y el piso cuarto número 1. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, terraza-lavadero, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, armarios empotrados y terraza exterior. Se le asignó un porcentaje con relación al total valor de la casa, elementos comunes y gastos del 2,95 por 100. Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba al tomo 318 del Archivo, libro 207 de Córdoba, número 41 de la Sección 2.ª, folio 40, finca número 3.179, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 1.422.000 pesetas.»

Dado en Córdoba a 18 de enero de 1979. El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—997-C.

#### GERONA

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido a instancias de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra «Juan Riera Gubau, S. A.», don José Riera Casadevall y «Torcidos y Tintes Especiales, S. A.», se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y en lotes separados, las fincas que se dirán:

#### Primer lote

1. Pieza de terreno sita en el término municipal de la villa de Vidreras, de extensión superficial 312,42 metros cuadrados; lindante: al Sur, con carretera; al Norte, con Juan Artáu Massa; al Oeste, con José Riera Serra, en parte José Bou, mediante zanja, y al Este, con finca de Juan Artáu Massa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.182 libro 55 de Vidreras, folio 1, finca 1.327, inscripción primera.

El valor pericial dado a dicha finca y que servirá de tipo en esta subasta es de trescientas mil pesetas.

#### Segundo lote

2. Pieza de terreno rústica sita en el término municipal de Santa Coloma de Farnés y paraje denominado Mas Serra, de cabida superficial de ocho besanas, equivalentes a 11 hectáreas 75 áreas; lindante: al Norte, con carretera y José Carreras; al Este, con José Carreras y herederos de Juan Daldón; al Sur, con el propio señor Daldón, y Poniente, con sucesores de José Fábregas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 812, libro 79, folio 201, finca 1.543, inscripción séptima.

El valor pericial dado a dicha finca y que servirá de tipo en esta subasta es de 3.500.000 pesetas.

#### Tercer lote

3. Una tercera parte del local comercial en la planta baja de un edificio sito en la villa de San Hilario Sacalm, carre-

tera de Vich, sin número, de extensión superficial 197,10 metros cuadrados; lindando: al frente, con carretera de Vich, mediante jardín; a la derecha, entrando, vestíbulo de entrada; al fondo, apartamento 4.º; a la izquierda, Antonio Rovira, mediante resto de finca, y debajo parte del apartamento 6.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.249, libro 52, folio 160, finca 1.916-L primera.

El valor pericial dado a la total finca es de 2.700.000 pesetas, siendo la tercera parte, y que sirve de tipo para esta subasta, la de novecientas mil pesetas.

#### Cuarto lote

4. Una tercera parte del local comercial en planta baja de un edificio sito en la villa de San Hilario Sacalm, en la carretera de Vich, sin número, de extensión superficial 50,15 metros cuadrados. Linda: al frente, carretera de Vich, mediante jardín; a la derecha, entrando, apartamento tres; al fondo, Norte, apartamento cinco, y a la izquierda, vestíbulo de entrada, y debajo, apartamento 25, semisótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.249, libro 52, folio 163, finca 1.917-I, primera.

El valor pericial dado a la total finca es de 1.200.000 pesetas, siendo la tercera parte y que sirve de tipo para esta subasta, la de cuatrocientas mil pesetas.

#### Quinto lote

5. Una tercera parte del local en planta sótano de un edificio sito en la villa de San Hilario Sacalm, en la carretera de Vich, sin número, de extensión superficial 464,58 metros cuadrados, con un patio de 869,42 metros cuadrados. Linda: al frente con la carretera de Vich, mediante jardín; a la derecha, resto de finca; al fondo, Petronila Jover, mediante solar; a la izquierda, con Antonio Rovira, mediante solar; debajo, elemento común que es el solar, y encima, apartamento número 25, semisótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.249, libro 52 de Sacalm, folio 229, finca 1.939, inscripción primera.

El valor pericial dado a la total finca es de 1.800.000 pesetas, siendo la tercera parte, y que sirve de tipo para esta subasta, la de seiscientas mil pesetas.

#### Sexto lote

6. Una tercera parte del local nave en planta semisótano, destinada a garaje, sito en la villa de San Hilario Sacalm, en la carretera de Vich, sin número, de extensión superficial 464,58 metros cuadrados, con acceso directo al vial. Linda: al frente, carretera de Vich, mediante jardín del edificio; a la izquierda, Antonio Rovira, mediante solar; debajo, apartamento 24, sótano, y encima, apartamentos 1, 2, 3, 4 y 5 y vestíbulo y caja de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.249, libro 52 de Sacalm, folio 232, finca 1.940, inscripción primera.

El valor pericial dado a la total finca es de 1.350.000 pesetas, siendo la tercera parte, y que sirve de tipo para esta subasta la de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, sito en plaza de Catedral, 2, 3.º, el día 20 de abril próximo, a las once horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignarán previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del importe que sirva de tipo en cada una de las fincas descritas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes podrán examinarlos los posibles licitadores en el lugar donde están ubicados.

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los posibles postores, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Gerona a 12 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, José María Fernández.—El Secretario, José María Torres.—622-3.

### LEON

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 96/78, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (cuantía 53.247.217,32 pesetas), a instancia del Banco de Fomento, de Madrid, Entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra «Centro Farmacéutico Castellano, S. A.», Sociedad domiciliada en Valladolid, calle Esgueva, números 11, 13 y 15, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles que a continuación se relacionan:

1.º En Valladolid, número 1.—Local comercial en planta baja, con entrada por la calle Esgueva, números 11, 13 y 15, mide 825 metros y 31 decímetros cuadrados. Como anejo a este local y formando parte del mismo, existen unas naves comerciales situadas al fondo, con una superficie de 1.064 metros y 67 decímetros cuadrados, linda todo ello, al frente, calle Esgueva; por la derecha, entrando, casas números 3, 5, 7, 9 y 11 de la calle Marqués del Duero; izquierda, calle de los Moros y casa número 4 de la misma calle, propiedad de don Miguel Peña, y por el fondo, finca de donde se segregó el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid, al tomo 414, folio 6, finca número 5.288. Tasada en pesetas 57.190.000.

2.º Valladolid, número 2.—Local comercial en planta primera o entreplanta, con entrada por la calle Esgueva, números 11, 13 y 15, mide 835 metros y 75 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Esgueva; por la derecha, entrando, casa número 15 de la calle Esgueva; por la izquierda, calle de los Moros y casa número 4 de la misma calle, y por el fondo, con patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 414, folio 8, finca número 5.290. Tasada en 18.060.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 6 de abril de 1979, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán depositar previamente, en la Mesa destinada al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los bienes subastados quedan descritos

como resultan de las escrituras incorporadas a los autos, a las que se remite a los licitadores, por lo que deberán éstos realizar la pertinente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto, y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario.—1.075-C.

### LOGROÑO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 229/78, instado por Caja Provincial de Ahorros de Logroño, representada por el Procurador don Francisco Salazar Terreros, contra don Manuel Fernández Lacalzada, y su esposa, doña Encarnación Llona Bilbao, domiciliados en esta capital, calle Beatos Mena y Navarrete, número 2, 7.º, sobre acción real hipotecaria de la siguiente finca urbana, sita en Logroño:

«Vivienda o piso séptimo centro izquierda, tipo C, que consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de aseo, vestíbulo y pasillo, más un balcón en fachada a la avenida del General Franco; otro en la calle Beatos Mena y Navarrete, y otro en el chaflán de encuentro de ambas calles. Ocupa una superficie útil de sesenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y la construida es de 87,32 metros cuadrados; y linda: Norte, vivienda izquierda, tipo D, y centro derecha, tipo B, de la misma planta; Sur, avenida del General Franco; Este, descansillo de escalera y vivienda izquierda, tipo D, y Oeste, calle Beatos Mena y Navarrete.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 948, libro 358, folio 166, finca número 25.813, inscripción primera.

Para el acto de la subasta de la finca hipotecada se ha señalado el día 16 de marzo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es de 850.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño a 19 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—571-3.

### VERGARA

El ilustrísimo señor don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido por órrogo de jurisdicción,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 191/78, a instancia del Procurador don José A. Ami-

libia Peyrussanne, en nombre y representación de la Entidad «Fundiciones y Talleres Azpiazu, S. A.», con domicilio social en Mendaró-Elgoibar, de este partido judicial, con fecha de hoy se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía estimar y estimaba la petición formulada por la representación de la Entidad mercantil «Fundiciones y Talleres Azpiazu, S. A.», y con suspensión definitiva de la Junta de acreedores que se había señalado en estos autos para el próximo día quince de febrero, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido por la Ley; se concede a la Entidad suspensa el plazo de tres meses a fin de que presente la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo; dese publicidad de lo resuelto por este auto, mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en el periódico «El Diario Vasco», de esta provincia, exponiéndose al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose los oportunos despachos, que se entregarán para su cumplimiento al Procurador promoviente.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido, de lo que doy fe. Firmado: José Luis López Tarazona.—Ante mí: José María Beato Azorero.—(Rubricados).»

Dado en Vergara a 25 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—778-C.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

OSUNA MORILLA, Manuel; hijo de Manuel y de María del Carmen, natural y vecino de Granada, calle Santa Ana, 12 y 14, casado, camarero y pintor, de veintidós años, estatura 1,70 metros, peso 65 kilos, grupo sanguíneo A; procesado en causa número 598 de 1977 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada de Infantería Mecanizada número XI, en Campamento (Madrid).—(780.)

TORRES GOMEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Adoración, casado, nacido en Madrid el 8 de noviembre de 1949, domiciliado últimamente en Madrid, Enrique Velasco, 51; procesado en causa número 27 de 1972 por insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de Madrid.—(779.)

ALVAREZ CRUZ, Martín; hijo de Martín y de Deolinda, natural de León, soltero, de veintitrés años, estatura 1,70 metros, color moreno, pelo castaño claro, ojos azules, nariz normal, boca normal, barba al pelo, tiene una cicatriz en la palma de la mano derecha en la base del dedo meñique y otra en el cuello; procesado en causas números 276 de 1977 y 6 de 1979 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Depósito de Recría y Doma, en Ecija.—(781.)